



Convocatoria Inmujeres – CONACYT 2004/01

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo Inmujeres - CONACYT”, para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el Inmujeres, para atender problemas, necesidades u oportunidades que enfrentan las mujeres y generar políticas públicas eficaces que les den respuesta.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo Inmujeres - CONACYT”:

C O N V O C A

A las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros científicos y tecnológicos, empresas públicas y privadas, y demás personas u organismos, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas que respondan a las Demandas Específicas establecidas por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) en el tema:

“Participación política y toma de decisiones de las mujeres en México”

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

Investigación científica y tecnológica que

- 1) Resuelva problemas concretos del Sector.
- 2) Atienda necesidades específicas del Sector.
- 3) Permita el aprovechamiento de oportunidades en el Sector.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. Presentación de las propuestas

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros científicos y tecnológicos, empresas privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) al que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) o en proceso de registro. Las y los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de los resultados definitivos de esta Convocatoria obtuvieron el registro correspondiente.
- 1.2 Previo al envío de una propuesta en extenso, se deberá presentar una prepropuesta que será sometida a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a las Demandas Específicas de esta Convocatoria. Esta prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponible en la página electrónica del CONACYT: www.conacyt.mx. La prepropuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **2 de julio de 2004**.

Las y los interesados podrán consultar los resultados del análisis de pertinencia en las páginas electrónicas del Inmujeres: www.inmujeres.gob.mx y del CONACYT: www.conacyt.mx, sección Fondos Sectoriales, a partir del **20 de julio de 2004**.

Es indispensable anexar a la prepropuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el/la representante legal de la institución participante, en la cual la institución se comprometa a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

- 1.3 De la misma forma, y previa notificación por correo electrónico del dictamen favorable de pertinencia, se deberá presentar la propuesta en extenso, de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria y en el formato correspondiente, disponibles en la página electrónica del CONACYT. La propuesta deberá enviarse necesariamente por Internet al CONACYT a más tardar el **20 de agosto de 2004**. No se aceptarán propuestas incompletas y/o presentadas por escrito y/o en forma extemporánea.
- 1.4 Las propuestas deberán especificar un/a responsable técnico/a, un/a responsable administrativo/a y un/a representante de la institución con poder legal para suscribir convenios.
- 1.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados/as, uno/a de ellos/as deberá fungir como responsable general del proyecto, sin embargo deberán especificarse los montos que corresponden a cada una de las instituciones.
- 1.6 Las propuestas deberán especificar etapas de desarrollo del proyecto de investigación, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución de cada una de ellas.

2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto

- 2.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación y conforme a la disponibilidad de recursos, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado. **El proyecto de investigación no deberá exceder un período total de ejecución de 18 meses.**
- 2.2 El Fondo Sectorial cuenta con una bolsa hasta de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), para apoyar los proyectos que sean seleccionados como resultado de la presente Convocatoria, por el Comité Técnico y de Administración.
- 2.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

3. Proceso de evaluación y criterios de selección

3.1 Proceso de evaluación

Las prepropuestas recibidas serán analizadas por un Grupo de Análisis de Pertinencia, facultado para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración, quien seleccionará aquellas prepropuestas que respondan a las demandas específicas y prioridades establecidas por el Instituto Nacional de las Mujeres.

Sólo podrán presentar propuestas en extenso aquellos solicitantes cuyas prepropuestas hayan sido dictaminadas como pertinentes y prioritarias para el sector.

Las propuestas recibidas serán sometidas a una evaluación técnico - académica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, que es la instancia responsable de asignar los árbitros o evaluadores externos inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) que considere capacitados para revisar cada una las propuestas y emitir con base en las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las mismas.

En función de los resultados obtenidos, la Comisión de Evaluación del Fondo hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

3.2 Criterios de selección de la propuesta

De acuerdo a su naturaleza, las propuestas serán seleccionadas utilizando criterios tales como:

- a. Calidad y contenido innovador de la propuesta.
- b. Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
- c. Productos y resultados comprometidos.
- d. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por el Sector.

- e. Tiempo y costo de ejecución.

4. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados

4.1 El seguimiento técnico de los proyectos en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, estará a cargo de la Secretaría Técnica del Fondo. El resultado de este seguimiento servirá de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del o la Secretario/a Administrativo/a del Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en el Manual de Administración de Proyectos que le será entregado al sujeto de apoyo, a la firma del Convenio correspondiente.

4.2 Ministración de recursos

El Comité Técnico y de Administración del Fondo aprobará un presupuesto total para las actividades consideradas en las diferentes etapas del proyecto, sin embargo las ministraciones de recursos estarán supeditadas a la entrega de los informes correspondientes y al cumplimiento de compromisos establecidos en cada una de las etapas.

4.3 Las y los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

5. Confidencialidad y propiedad intelectual

5.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

5.2 Los aspectos de propiedad intelectual serán establecidos en los Convenios Específicos que se establezcan con los beneficiarios del Fondo.

6. Consideraciones Generales

6.1 No se aceptarán propuestas que estén siendo evaluadas por otros Fondos, ni aquellas que a juicio de la Comisión de Evaluación se consideren como una versión similar de las mismas.

6.2 No se evaluarán propuestas cuyos/as responsables técnicos/as tengan adeudos en proyectos financiados con anterioridad por algún Fondo del CONACYT.

7. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas

7.1 Cualquier situación no prevista en esta Convocatoria será resuelta por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

7.2 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada el **17 de octubre de 2004**, en las páginas electrónicas del Inmujeres: www.inmujeres.gob.mx y del CONACYT: www.conacyt.mx y en un periódico de circulación nacional.

- 7.3 Las instituciones beneficiadas dispondrán de un mes calendario para firmar por medio electrónico el Convenio Específico a formalizar con los sujetos de apoyo por parte del Fondo Sectorial. Este período de tiempo será contabilizado a partir de la fecha en que les sea enviado el Convenio. Adicionalmente, en este mismo período deberán entregar el recibo correspondiente a la primera ministración, así como el número de cuenta de cheques a la cual se deberá hacer el depósito, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.

8. Mayor información

- 8.1 Los y las interesadas podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACYT: www.conacyt.mx.
- 8.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de enviar sus comentarios a la dirección electrónica: ayudainmujeres@conacyt.mx.

Emitida por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo Inmujeres - CONACYT” en la ciudad de México, a los 9 días del mes de mayo del año dos mil cuatro.